

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., veinte (20) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Expediente: 2024-00076 [Origen: Juzgado 1° Promiscuo del Circuito de Málaga – Santander – 2015-00194]

En atención al informe secretarial rendido¹ y a la declaración de falta de competencia sobre el asunto por parte del Juzgado 1° Promiscuo del Circuito de Málaga – Santander en proveído del pasado 30 de enero², este estrado judicial AVOCA el conocimiento del proceso de expropiación impetrado por el INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS -INVIAS- contra ALONSO CÁCERES, conforme lo señalan los artículos 28-10 y 29 del Código General del Proceso.

En ese sentido, una vez revisadas las actuaciones remitidas por el Juzgado Promiscuo, téngase en cuenta para todos los efectos procesales pertinentes que el demandado Alonso Cáceres, una vez fue notificado personalmente del auto que admitió la demanda a través del curador *ad litem* designado por el Juzgado de origen³, durante el término de traslado concedido por la ley guardó silencio y no se opuso al avalúo presentado por la parte actora.

Así las cosas, toda vez que el demandado no presentó desacuerdo frente al avalúo ni se aportó dictamen pericial como lo faculta el numeral 6° del artículo 399 del Código General del Proceso, se torna innecesario convocar a las partes a la audiencia de interrogatorio de peritos que regula el numeral 7° del canon normativo en cita.

En consecuencia, una vez en firme esta providencia, ingrésese el expediente nuevamente al Despacho para emitir la sentencia que en derecho corresponda.

Finalmente, por Secretaría requiérase al Juzgado 1° Promiscuo del Circuito de Málaga – Santander para que en el término de la distancia realice la conversión a favor de este estrado del depósito judicial N°.460320000032118 por la suma de \$1'280.583⁴. Infórmese el número de cuenta.

NOTI FÍQUESE,

Firmado electrónicamente
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTÍNEZ
JUEZ

¹ Archivo 021.

² Archivo 017.

³ Archivos 005, 007 y 008.

⁴ Archivo 016.

JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO
SECRETARIA
La providencia anterior se notifica por anotación en el
ESTADO ELECTRÓNICO No. 037
fijado el 21 de MARZO de 2024 a la hora de las 8:00
A.M.
Luis German Arenas Escobar
Secretario

JASS

Firmado Por:
Claudia Mildred Pinto Martinez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 016
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9700872d9cd92daecf712afc61b6ca83653c6a2a9dbdfed3672e4c9732ab11dd**

Documento generado en 20/03/2024 03:44:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>